



Rawson, Chubut, 9 de mayo de 2024.-

**SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Cdor. Sergio Camiña**

**S/D**

Asunto: “Lic. Púb. N° 1/2024 adq. de una máquina retroexcavadora”  
(41.918/2024)

Se solicita dictamen en el marco del art. 32 ley V n° 71, en relación a la licitación pública N° 1/2024 que impulsa el Municipio de Trevelin con el fin de comprar una máquina retroexcavadora, con un presupuesto oficial de \$153.125.000.-

Antecedentes de la contratación: 1) Resolución N° 32/24 del Intendente municipal convocando a licitación pública, aprobando los pliegos licitatorios (fs. 54/73) y fijando fecha de apertura de ofertas (resolución agregada en fs. 53); 2) la publicidad del llamado a licitación está acreditada con las publicaciones agregadas en fs. 74/100; 3) el acta de apertura de ofertas está agregada en fs. 172; 4) Resolución municipal N° 142/2024, por la cual se designa a los integrantes de la comisión de pre-adjudicación (fs. 174); 5) informe de la comisión de pre-adjudicación (fs. 175); 6) proyecto de resolución que adjudica el contrato (fs. 176); 7) nota de elevación al Tribunal (fs. 178/179).

Para futuras intervenciones de este tipo se advierte que el Municipio deberá incluir un dictamen legal de su servicio jurídico conforme lo exige el Acuerdo 443/2021 del Tribunal de Cuentas.

El proyecto de resolución de fs. 176, propicia adjudicar el contrato al único oferente presentado en el procedimiento, esto es, VIALERG SA, en su oferta de \$124.000.000, conforme lo sugerido por la Comisión de Pre-adjudicación en el dictamen de fs. 175, por resultar conveniente el precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado.

Analizadas las actuaciones, no tengo objeciones que formular al procedimiento licitatorio llevado a cabo, por lo que sugiero remitir el expediente al Municipio que impulsa el trámite para la adjudicación del contrato.

**DICTAMEN N° 15/2024.**

Alejandro Rey Pugh  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas